

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024.

Señores

**COMUNICACIÓN CELULAR S.A.  
GRUPO CLARO.**

Atn: Doctor Felipe Alejandro García Ávila.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Felipe:

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en demanda promovida por Deyanira Mosquera Córdoba, en contra de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A., y otros, que cursa actualmente en el Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, bajo el radicado 2024-00904. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada protección de la Compañía y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderán hasta la finalización del trámite en primera y segunda instancia.

**RETRIBUCIÓN:**

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

<b>VALOR DE LOS HONORARIOS.</b>
CUATRO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (4 SMMLV). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación a la demanda.
- El 50% restante del valor se pagará cuando se profiera sentencia en segunda instancia o si la sentencia de primera instancia queda debidamente ejecutoriada.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

Director

GHA.